

893



872616

4398

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
AVE/ MBA/ ALS

3484

102526

OFICINA
DE
PARTES

Aprueba modificaciones a las bases y respuestas a preguntas ingresadas en el foro de la licitación pública para contratar la "MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA, REPARACIONES, MEJORAMIENTO Y URGENCIA DE LOS SISTEMAS DE PISCINAS EN INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2345-23-LR26, del portal www.mercadopublico.cl.

DECRETO SECC.1ª N°
LAS CONDES,

904

13 MAR 2026

VISTOS: La Ley N°19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, en particular, lo señalado en el artículo 108, que establece la información que debe encontrarse disponible públicamente en el Sistema de Información; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 6 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; y en el Decreto Alcaldicio N°951/P2026, de fecha 27 de enero de 2026, que establece la subrogancia del cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°594, de 17 de febrero de 2026, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para contratar la "MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA, REPARACIONES, MEJORAMIENTO Y URGENCIA DE LOS SISTEMAS DE PISCINAS EN INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2345-23-LR26 del portal www.mercadopublico.cl.
2. La Propuesta de Modificaciones a las Bases de Licitación y respuestas a las preguntas realizadas al foro, de fecha 10 de marzo de 2026, de la unidad requirente.

DECRETO

1. MODIFÍCASE las Bases de Licitación Pública para contratar la "MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA, REPARACIONES, MEJORAMIENTO Y URGENCIA DE LOS SISTEMAS DE PISCINAS EN INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2345-23-LR26, del portal www.mercadopublico.cl, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 594, de 17 de febrero de 2026, en el siguiente sentido:

Modificación N°1:

En Bases Administrativas, ítem A.14.1. Pago por servicio de mantención

En tercer párrafo donde dice:

La factura por la prestación de los servicios descritos deberá ser entregada en el Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, dentro de los primeros 15 días corridos siguientes a la recepción conforme de éste por parte del Supervisor Municipal.

Debe decir:

El Contratista deberá emitir la correspondiente factura o documento tributario electrónico (DTE) por el período facturado, el mismo día de su emisión y remitir a la **Sección de Facturación, dependiente del Departamento de Finanzas**, mediante el correo electrónico facturacion@lascondes.cl e indicar expresamente el ID de la Orden de Compra asociada, poniendo en copia del envío al Supervisor Municipal y al I.T.M designado (en caso de corresponder).

Modificación N°2:

En Bases Técnicas, ítem B.2.1.15

Donde dice:

B.2.1.15.-Sistemas Solares (servicio mensual solo en SPA el Alba y SPA Cerro Apoquindo)

Periodicidad mensual

- Realizar inspección, verificación y registro de la limpieza de colectores solares de manera que se encuentren siempre libres de suciedad en la superficie de contacto.
- Realizar registro de inspección, verificación, sobre el estado del fluido térmico, consiste en verificar el nivel y la calidad del fluido térmico y su estado de degradación que afecta el rendimiento del sistema, considera realizar un cambio del fluido térmico del circuito completo por única vez durante la duración del contrato, indistintamente de la fecha de inicio y/o a petición del Supervisor Municipal / ITM.
- Realizar registro de inspección, verificación, sobre estado de las redes de tuberías, conexiones e interconexiones de manera de asegurarse de que no existan fugas, corrosiones o daños mecánicos producidos por esfuerzos y/o sobreesfuerzos.
- Realizar registro de inspección, verificación de la operación y funcionamiento de los diferentes tipos de válvulas y electroválvulas.
- Realizar la inspección, verificación y registro del aislamiento térmico de las tuberías, para prevenir pérdidas de calor, considerara el desmontaje, suministro y montaje de pequeños tramos de aislación térmica, serán cargo del contratista **cuando su precio unitario neto no sea igual o inferior a UTM 5.**
- Para el caso de Bombas Solares, se deberá realizar cambio de bombas según lo señalado en numeral B.2.1.3, "A- Bombas de Filtrado"

Debe decir:

B.2.1.15.-Sistemas Solares (servicio mensual solo en SPA el Alba y SPA Cerro Apoquindo).

Los sistemas solares existentes no formaran parte de este servicio.

2. En todo lo demás se mantienen vigentes las Bases de Licitación Pública para contratar la **"MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA, REPARACIONES, MEJORAMIENTO Y URGENCIA DE LOS SISTEMAS DE PISCINAS EN INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N°2345-23-LR26, del portal www.mercadopublico.cl, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°594, de 17 de febrero de 2026.
3. **APRUEBASE** las respuestas a las preguntas ingresadas en el foro de la Licitación Pública para contratar la **"MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA, REPARACIONES, MEJORAMIENTO Y URGENCIA DE LOS SISTEMAS DE PISCINAS EN INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N°2345-23-LR26, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de Compras Públicas, las cuales son del siguiente tenor:

#	Fecha	Tipo	Preguntas	Respuestas
1	01-03-2026 20:38:49	P	En relación con la "Metodología y Pauta de Evaluación" establecido en el anexo 4: 1) ¿se establecerá como requisito obligatorio y excluyente la acreditación de experiencia comprobable en mantenimiento de piscinas de similar envergadura y complejidad, incluyendo equipamiento crítico (Deshumectadoras, Neolysis, etc)? 2) Solo podrán adjudicarse la licitación oferentes que cumplan con la experiencia detallada en el punto 1) anterior, independientemente de su oferta económica? De no ser así, 3) ¿se podría dar el caso de que una empresa sin experiencia específica se adjudique la licitación únicamente por presentar la mejor oferta económica?	Remitirse al punto A.4.2 Oferta Técnica, de las Bases Administrativas. En todo caso, se hace presente que los oferentes para obtener puntaje deberán acreditar experiencia según lo señalado en este punto, y aquellos que obtengan un puntaje inferior a 12 puntos no podrán continuar el proceso licitatorio.
2	01-03-2026 20:40:27	P	En el punto B.2.1.15 "Sistemas solares" durante la visita a terreno se constató que este sistema no se encuentra operativo y actualmente no está en uso. ¿La Municipalidad lo entregará reparado y en funcionamiento, o se mantendrá fuera de servicio?	Remitirse a Modificación N°2
3	01-03-2026 20:41:19	P	- En el punto B.2.1.3 letra D "Medio Filtrante", "Periodicidad Anual" indica lo siguiente: "Considera realizar el reemplazo en cada uno de los filtros existentes por una vez durante la duración del contrato", Dado que el diámetro de los filtros existentes y las dimensiones de acceso en los centros Cerro Apoquindo y El Alba impiden el ingreso de filtros nuevos, ¿la Municipalidad habilitará un acceso especial para su instalación o finalmente no se realizará el cambio de filtros?	No se habilitará un acceso especial y los cambios de filtros se realizarán de acuerdo con lo señalado en bases de Licitación. Para la cabida de nuevos filtros será necesario, desconectar los tendidos de piping que se vean afectados y reponerlos en la instalación de los nuevos filtros. Este trabajo se priorizará en las épocas que se determine cerrar el recinto por reparaciones que históricamente se han realizado en verano.
4	01-03-2026 20:43:56	P	- En el punto A.4.2 "Oferta Técnica" "Anexo N°7" "Experiencia del Oferente". Considerando que los tres centros cuentan con equipamientos de alta complejidad, tales como deshumectadoras y sistemas Neolysis, entre otros, ¿es requisito presentar certificados de mantenedor autorizado por la marca para poder operar dichos equipos y resguardar la vigencia de las garantías, en caso de corresponder, para efectos de	No es requisito el presentar certificado de mantenedores autorizado por la marca para demostrar experiencia. Para demostrar la experiencia del oferente se debe remitir a bases de licitación, punto A.4.2.



			cumplimiento normativo y continuidad operacional?	
5	01-03-2026 20:45:01	P	- En el punto B.2.1.2 "Sistema Eléctrico y Electrónico/sensores y actuadores, en su segundo punto se señala lo siguiente: " Realizar registro de inspección de reprogramación y reconfiguración de equipos de antientrapamiento, considera realizar lo anterior de forma permanente si es necesario, incluye paneles de controles digitales Touch en deshumidificadores y sistemas de piscinas". Respecto al deshumetador de Cerro Apoquindo, del cual, entre varios puntos, no se tienen las claves de acceso para realizar las programaciones ni tampoco resetear las alarmas" ¿La Municipalidad entregará las claves para poder realizar los trabajos solicitados?	La Municipalidad entregara dichas claves al contratista al inicio del servicio. O en su defecto le indicará al contratista la forma de proceder para acceder a dicho panel.
6	01-03-2026 20:46:37	P	-En el punto B.2.1.12 "Controlador de temperatura de control de ciclos de diferentes rango y capacidades (amperes), y medidas de temperatura". Por favor ¿podrían especificar a qué equipos y controles se refieren e indicar el lugar dónde hoy están instalados?	Corresponden a los controladores que actualmente censan temperatura y hacen actuar, permitiendo o no el paso del flujo de agua en las líneas de los deshumidificadores.

4. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2345-23-LR26**.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de contratos
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes